ACTA DE INICIO DEL CONTRATO No INTERNO 1438 DE FECHA NOVIEMBRE 26 DE 2020 NUMERO DE CONTRATO SECOP II. CO1.PCCNTR. 2018225 CONTRATISTA GONZAGA VALENCIA HERRERA

En el municipio de Pereira a los 17 días del mes de Diciembre 2020, en la Secretaría de Infraestructura se reunieron **HERNÁN DARIO CASTAÑO LÓPEZ** en calidad de Supervisor y **GONZAGA VALENCIA HERRERA**, en calidad de contratista, con el objeto de protocolizar a través de la presente acta la iniciación del siguiente:

No. INTERNO DE CONTRATO	1438 DE NOVIEMBRE 26 DE 2020
No. CONTRATO SECOP	CO1.PCCNTR. 2018225 DE NOV. 26 DE 2020
OBJETO	ADECUACIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA PROTECCIÓN DE AGUAS LLUVIAS E INSTALACIÓN DE ALFAJIA METÁLICA EN EL CDI LA CASONA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, DEPARTAMENTO DE RISARALDA
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE RISARALDA
CONTRATISTA	GONZAGA VALENCIA HERRERA
CEDULA O NIT DEL CONTRATISTA	10.082.352
IMPUTACIONES	Rubro No 0310 2315120201-20 Disponibilidad No 1782 de Septiembre 29 de 2020 Registro No 5372 de Noviembre 30 de 2020
PLAZO INICIAL	VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación del Contrato, sin exceder el 31 de diciembre de 2020.
FECHA DE INICIACION	Diciembre 17 de 2020
FECHA DE TERMINACION INICIAL	Diciembre 31 de 2020
VALOR INICIAL CONTRATO	$ 16.502.027
ANTICIPO	N/A
FORMA DE PAGO	El Departamento de Risaralda, cancelará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de este proceso de la siguiente forma: Un acta final previamente aprobado por el supervisor, esta forma de pago obedece a que el tiempo previsto para la ejecución del objeto contractual es tan corto que no se hace necesario anticipo ni actas parciales.

OBSERVACION No 1: El presente contrato debe ejecutarse conforme a las condiciones, obligaciones y alcance determinado en la propuesta y el contrato, así:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

a) Responder porque las obras ejecutadas se entreguen en condiciones óptimas en materiales y presentación.

b) Ejecutar las obras en los sitios determinados por el Departamento.

c) El transporte estará a cargo del contratista.

d) Cumplir con las cantidades y características establecidas en el presupuesto aprobado por el Departamento.

e) LIBRO DIARIO DE LA OBRA (BITÁCORA): El día en que inicien los trabajos, se abrirá un libro en el cual quedarán consignadas todas las observaciones o sugerencias que diariamente haga la supervisión. Además, se dejará constancia de todos los pormenores que sucedan en el frente de trabajo, tales como: Estado del tiempo, personal laborando, estado del equipo, accidentes de trabajo, avance de obra, suministro de materiales, etc. Las hojas del libro inicialmente deberán ser numeradas por la supervisión y en la primera hoja se dejarán los nombres y las firmas de quienes estén autorizados para rubricar las anotaciones. En el caso de extravío de la bitácora, tanto como el contratista como el supervisor, elevarán una denuncia ante la autoridad competente, iniciarán una nueva bitácora, incluyendo en las primeras hojas la circunstancia de perdida y las anotaciones recordadas, firmadas por las partes. Si no cumple con lo anterior, el supervisor y/o coordinador harán por su cuenta la reconstrucción del libro y firmarán este, sin que pueda haber reclamación posterior por parte del contratista.

f) SEGUIMIENTO FOTOGRÁFICO: El contratista deberá hacer seguimiento fotográfico del curso de toda la obra. Para la aprobación de actas se exigirá la presentación del registro (fotografías a color y/o en blanco y negro según el caso). Con el acta se deberá entregar un registro fotográfico en donde se muestren panorámicas de antes de la obra, del avance a la fecha de corte, de la valla y de las medidas de seguridad y señalización ubicadas en el sitio de la obra. Con el acta se deberá entregar un registro fotográfico en donde se muestre panorámicas de antes y después de la obra, del avance de la obra, de la ejecución de la obra, medidas de seguridad y señalización ubicada en el sitio de la obra. Las fotos panorámicas de la obra ejecutada en lo posible deben ser tomadas desde el mismo sitio que se escogió para las panorámicas del antes. Adicionalmente las fotografías para el acta deberán pegarse en hojas identificadas con el número del contrato, el objeto de la obra y el acta a la cual pertenecen, formando un álbum legajado, cada fotografía debe tener un pie de foto con la leyenda respectiva.

g) MATERIALES: Todos los materiales que requieran en la obra deberán cumplir con los siguientes requisitos: -Los costos de adquisición, transporte, almacenamientos, utilización o instalación, deben quedar incluidos en los precios unitarios correspondientes. -Los materiales deberán ser nuevos, de primera calidad y de acuerdo

a los requerimientos que mencionan las especificaciones técnicas. -El suministro deberá ser oportuno siendo responsabilidad del contratista, por consiguiente, no dará lugar a solicitar ampliación del plazo de ejecución, cuando el suministro sea deficiente o inoportuno.

h) PLAN DE SALUD OCUPACIONAL Y/O SEGURIDAD INDUSTRIAL: El contratista, además de la obligación de establecer y ejecutar en forma permanente el plan de salud ocupacional, según lo establecido en las normas vigentes, Decreto Nro. 1295 de 1994, Decreto 1771 de 1994, Decreto 1530 de 1996 – Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes, es responsable de los riesgos originados en su ambiente de trabajo, y deberá presentar los programas detallados a la firma del acta de iniciación del contrato. Los planes deberán ser elaborados, aprobados e implementados.

i) PARAFISCALES: Persona Natural: Copia de la planilla de pago se Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL).

j) ASESORES O SUBCONTRATOS: El contratista podrá contratar los servicios de Asesores externos o subcontratar ciertas actividades con firmas especializadas, siempre y cuando ponga en consideración este hecho a la supervisión antes de producirse, y previa la presentación de documentos en donde se indique claramente el objeto y alcance del trabajo que desarrollará. La calidad y el cumplimiento de las labores ejecutadas por Subcontratistas será responsabilidad exclusiva del contratista que suscriba el contrato con el Departamento, lo mismo que la relación laboral o legal que se genere.

k) PERSONAL INDISPENSABLE: 1) Maestro de Obra: Técnico Constructor o Tecnólogo en Obras Civiles: Incluir tarjeta certificada por el COPNIA y de **Experiencia General** de Tres (3) años y Mayor a Un (1) año(s) de **Experiencia Específica como** Obras de Construcción y/o Adecuación y/o Mantenimiento y/o Mejoramiento de puentes peatonales o vehiculares (Cumplimiento de la Ley 64 de 1993 y demás normas reglamentarias). La dedicación del maestro de obra será del cien por ciento (100%).

l) CAMBIOS DE PERSONAL: Si durante la ejecución del Contrato el personal descrito anteriormente requiera ser cambiado, será necesario reemplazarlo por otro igual o de mayor experiencia al inicialmente contratado y deberá ser previamente aprobado por la Secretaría de Infraestructura. El Departamento de Risaralda, Secretaría de Infraestructura, se reserva el derecho de solicitar cambios en el personal vinculado al Contrato.

m) El contratista se compromete además del objeto del Contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el

uso de la documentación utilizada en el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Gobernación de Risaralda.

n) El Contratista se compromete a que en lo posible utilizará personal con algún tipo de discapacidad demostrada mediante certificación emitida por el Ministerio del Trabajo o de quien corresponda.

o) El contratista está obligado a la presentación de informes con los debidos soportes, conforme a las actividades previstas en este contrato y cronograma establecido para el cumplimiento del mismo.

p) El contrasta acepta asumir los riesgos descritos en la invitación

OBSERVACION No 2 El contratista debe presentar informes, con los debidos soportes y control de procesos asignados, así: Informes mensuales y/o proporcional de acuerdo a los días que efectivamente se haya prestado el servicio, previa presentación del informe al Supervisor y su respectiva aprobación.

No siendo otro el objeto de la presente acta, se firma por los que intervinieron en ella, a los 17 días del mes de Diciembre del año en curso.

HERNÁN DARIO CASTAÑO LÓPEZ
Supervisor

GONZAGA VALENCIA HERRERA
Contratista

Proyectó: Hernán Darío Castaño López